



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3582

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

VISTO: El Mensaje N° 78/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24996 y la donación efectuada por el Sr. Jorge Raúl Estoup, D.N.I. N° 6.033.222, en carácter de propietario, de una superficie de terreno total de tres mil treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (3.037,66 m²) para ser destinado a calles públicas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 69956/16, se presenta el Sr. Jorge Raúl Estoup, acompañando Acta de Donación del inmueble y su correspondiente Plano de Mensura y Subdivisión.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por el Escribano Jorge E. Ubieta), viene el Sr. Jorge Raúl Estoup, DNI N° 6.033.222, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de una superficie de terreno total de tres mil treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (3.037,66 m²) para ser destinado a calles públicas que acompaña el acta de donación, basado en las medidas del plano de mensura firmado por el ingeniero Domingo N. Grisolia e identificado como LOTE E1.

Que el donante es propietario del inmueble designado como fracciones E1 y E2 en el plano de mensura registrado con el número 193353/16 del Departamento Topográfico de la provincia de Santa Fe, inscripto el dominio al Tomo 408, Folio 250, N° 347.496 Dpto San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y que habiéndose producido el ensanche de calle Formosa y la continuación de la calle Luis Braille, se han originado nuevos espacios públicos con destino a calles en el inmueble individualizado como lote E1, espacios cuya donación se realiza.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3582.-

Artículo 1.- ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por Jorge Raúl Estoup, D.N.I. N° 6.033.222, en carácter de propietario, de una superficie de terreno total de tres mil treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (3.037,66 m²) para ser destinado a calles públicas, conforme el detalle que expresa el acta de donación y lo descripto en los considerandos de la presente. -

Artículo 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 23 de agosto 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo